**ACTA 2023-****11**

**ACTA NÚMERO ONCE**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día quince de marzo del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Remover a la Licenciada XXXXXXXXXX, con el cargo de Auxiliar de Catastro y trasladarla como Auxiliar Contable, en el periodo comprendido del día dieciséis de marzo al treinta y uno de marzo del presente año, devengando un salario mensual de: quinientos noventa $590.00) dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista la solicitud de fecha quince de marzo, enviada por XXXXXXXXXX Contadora Municipal, en la cual solicita autorización para gestionar usuario al Ministerio de Hacienda. a XXXXXXXXXX. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar la solicitud enviada por XXXXXXXXXX Contadora Municipal, en la cual solicita autorización para gestionar usuario al Ministerio de Hacienda, a XXXXXXXXXX. **COMUNÍQUESE.**  **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**:** XXXXXXXXXX**,** sexo femenino, quien nació el día cuatro de julio de mil novecientos veinticinco; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: XXXXXXXXXX**,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Nombrar al señor XXXXXXXXXX, para ser el funcionario a cargo de la gestión del riesgo de desastres para el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Nombrar al Ingeniero XXXXXXXXXX, para ser el funcionario encargado de proyectos de Inversión Pública, para el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, Aperturar cuenta corriente en el Banco XXXXXXXXXX, a nombre del proyecto: Mejoramiento de tramo de calle principal, Caserío el Rodeo número dos del municipio de Guazapa, departamento de San Salvador por un monto de: **doscientos dólares de los Estados Unidos de América.** el cual se desembolsará de la cuenta de ahorro número XXXXXXXXXX. Sera ejecutado con fuente de recursos FODES 111. Las Personas que refrendarán cheques son las siguientes: XXXXXXXXXX, Tesorera Municipal, Francisco Alberto Mayorga Pérez, Octavo Regidor Propietario y Julio César Estrada Alvarado, Tercer Regidor Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal XXXXXXXXXX, mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar en todas sus partes el perfilTécnicode las fiestas Co- Patronales en Honor a San Pedro Mártir 2023, por un monto de: **seis mil ($ 6,000.00), dólares de los Estados Unidos de América.** Se ejecutará con fondos propios de la Municipalidad**.** Seautoriza al jefe de la UACI realizar los procesos de compras y a la señora Tesorera Municipal realizar los pagos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, XXXXXXXXXX, Aperturar cuenta corriente en el XXXXXXXXXX., a nombre de: Fiestas Co- Patronales en Honor a San Pedro Mártir 2023, por un monto de: **doscientos dólares de los Estados Unidos de América.** el cual se desembolsará de la cuenta de corriente número XXXXXXXXXX. Se ejecutará con Fondos Propios de la Municipalidad**.** Las Personas que refrendarán cheques son las siguientes: XXXXXXXXXX, Tesorera Municipal, Francisco Alberto Mayorga Pérez, Octavo Regidor Propietario y Julio César Estrada Alvarado, Tercer Regidor Propietario, para emitir cheques contra esta cuenta serán necesarias dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal XXXXXXXXXX, mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, realizar los siguientes pagos de: Recolección de Desechos Sólidos a XXXXXXXXXX el monto de: $ 82.80 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión que se utiliza en la recolección de los desechos sólidos en el municipio, del Proyecto: **Construcción de Cordón Cuneta y Asfaltado de antigua Calle Troncal del Norte, Colonia el Trapiche I Cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa**, a XXXXXXXXXX, el monto de: $609.42 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para la maquinaria propiedad de esta municipalidad; de **Actividades de Mitigación y Prevención de Desastres, Protección Civil**  a XXXXXXXXXX, el monto de: $60.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el vehículos asignado a Protección Civil Guazapa; del **Fodes 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXX, el monto de: $148.70 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para los vehículos de uso administrativo; a XXXXXXXXXX, el monto de: $160.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de servicio de arrendamiento de fotocopiadora a ser utilizada en esta Municipalidad; a XXXXXXXXXX, el monto de: $238.68 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuestos a utilizarse en el camión volvo propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXX. el monto de: $226.41 dólares de los Estados Unidos de América, pago de café para consumo de del personal de vigilancia de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXX el monto de: $139.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuestos a utilizarse en la Retroexcavadora Jhon Deere 310L propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXX el monto de: $476.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de repuestos a utilizarse en Pick Up Mazda negro N 177763 propiedad de esta Municipalidad; a XXXXXXXXXX el monto de: $1,279.93 dólares de los Estados Unidos de América, pago de mantenimiento realizado al cargador frontal John Deere 644D propiedad de esta Municipalidad. del proyecto: **Construcción de Taller y Bodega en Polideportivo Municipal**, a XXXXXXXXXX. el monto de: $977.63 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales; a XXXXXXXXXX el monto de: $374.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de cuarenta bolsas de cemento; **Abastecimiento de Agua a las Comunidades**, a XXXXXXXXXX, el monto de: $ 102.44 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión cisterna propiedad de esta municipalidad; de **Fondos Propios** a XXXXXXXXXX, el monto de:$342.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de cuarenta bolsas de cemento entregados a la Directiva Comunal del Cantón San Lucas; a XXXXXXXXXX, el monto de:$ 37.50 dólares de los Estados Unidos de América, pago de refrigerios entregados a los asistentes a talleres del programa Ley nacer con cariño dirigido a mujeres embarazadas del municipio de Guazapa; a XXXXXXXXXX. el monto de: $ 23.29 dólares de los Estados Unidos de América, pago de refrigerios entregados a los asistentes a talleres del programa Ley nacer con cariño dirigido a mujeres embarazadas del municipio de Guazapa; a XXXXXXXXXX el monto de: $ 23.29 dólares de los Estados Unidos de América, pago de refrigerios entregados a los asistentes a talleres del programa Ley nacer con cariño dirigido a mujeres embarazadas del municipio de Guazapa; a XXXXXXXXXX el monto de: $ 175.95 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales para construcción de cuatro túmulos en colonia Bosques del Rio; XXXXXXXXXX. el monto de: $69.66 dólares de los Estados Unidos, pago de publicación de resultado de licitación pública del proyecto. Construcción de Cordón Cuneta y Asfaltado de antigua Calle Troncal del Norte, Colonia el Trapiche I Cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa; de **Apoyo y atención a Mujeres** a XXXXXXXXXX es vivir, el monto de: $ 100.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de servicios médicos a mujeres de escasos recursos de este municipio; a XXXXXXXXXX, el monto de: $ 100.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de transporte hacia la XXXXXXXXXX a mujeres que recibirán atención médica. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIEZ**. Recibida y vista la respuesta enviada por el Tribunal de Ética de Gubernamental, el día ocho de marzo del presente año, en la cual este Concejo Municipal había solicitado Opinión Jurica en el caso de la Señora XXXXXXXXXX y en la que manifiestan que el Concejo Municipal tiene que analizar desde la perspectiva de la prohibición Ética contenida en el Articulo 6 letra h de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Liquidar a la señora XXXXXXXXXX, a partir del día treinta y uno de marzo del presente año, ya que la señora de adquirió parentesco en segundo grado de afinidad con el señor Julio Cesar Estrada Alvarado tercer concejal propietario, y para no violentar la Ley de Ética Gubernamental la cual es clara en su Artículo 6 letra h, y para garantizar los derechos laborales que le asiste se le reconocerá las prestaciones de ley que le corresponden a la señora de XXXXXXXXXX. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. Vista la nota recibida el día trece de marzo del presente año, de la Junta Directiva Cantón San Lucas, en la cual piden apoyo con los siguientes artículos de Softbol, un bate, tres pelotas de huezo y tres guantes, lo cual va hacer de mucha utilidad para el desarrollo del equipo femenino del Cantón. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar la solicitud enviadapor la Junta Directiva del Cantón San Lucas, en la cual piden apoyo con los siguientes artículos de Softbol, un bate, tres pelotas de huezo y tres guantes para el desarrollo del equipo femenino del Cantón. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Priorizar la comprar de Camión de volteo usado en buenas condiciones para uso de la Municipalidad de Guazapa, departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Priorizar la compra de Camión Cisterna usado en buenas condiciones, que será utilizado para cisterna para uso de la Municipalidad de Guazapa, departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la solicitud de fecha catorce de marzo del presente año, de parte de la Adesco Santa Bárbara del municipio de Guazapa, en la cual piden apoyo con la contratación de un albañil para la finalización de la construcción de la casa comunal y en la misma recomiendan contratar al señor XXXXXXXXXX. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar la solicitud enviada por la Adesco Santa Bárbara de este Municipio, en la cual piden apoyo a la Municipalidad con la contratación de un albañil para finalizar la construcción de la casa comunal, se contratará al señor XXXXXXXXXX, por un periodo de un mes iniciando el día dieciséis de marzo al dieciséis de abril del presente año, devengando un salario mensual $450.00 dólares de los Estados Unidos de América menos la renta. Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal realizar el pago de **Fondos Propios** de la Municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE**. Que mediante Decreto Legislativo 652 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Comparas Publicas (**LCP**), la cual sustituye a la LACAP y fue Publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, tomo cuatrocientos treinta y ocho número cuarenta y tres de fecha dos de marzo del dos mil veintitrés, cuya vigencia inicia ocho días, después de su publicación en el Diario Oficial, y Con base en el Artículo 8 de La Ley de Compras Públicas. Por lo tanto, Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Crear la **Unidad de Compras Públicas,** la cual podrá abreviarse **UCP,** responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestiónde los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La **UCP** estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa, y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Con base al Artículo 8 de la LCP Se nombra a XXXXXXXXXX, jefe de la Unidad de Compras Públicas, a partir del día dieciséis de marzo del presente año, devengando un salario mensual de quinientos noventa ($590.00) dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.**  **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Con base al Artículo 8 de la LCP Se nombra a XXXXXXXXXX, Auxiliar de la Unidad de Compras Públicas, a partir del día dieciséis de marzo del presente año, devengando un salario mensual de trescientos sesenta y cinco ($365.00) dólares de los Estados Unidos de América.  **COMUNÍQUESE**. Que al momento de votar en el acuerdo número once, el regidor propietario Julio Cesar Estrada Alvarado, se abstiene a dar su voto.

Yno habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**